



**Cámara de Comercio
del Huila**

**RESOLUCIÓN No. 043.
(Neiva, 10 de junio de 2021).**

La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones estatutarias, por medio del presente acto procede a aclarar el domicilio de la sociedad TECNICAFÉ LA ESPERANZA OPORAPA S.A.S. con Nit. 900.570.789-1, así:

ANTECEDENTES:

1. El día 19 de noviembre de 2012, esta entidad inscribió bajo el No. 34186 en el Libro IX de las sociedades comerciales, el acto de constitución y designación de representante legal de la sociedad TECNICAFÉ LA ESPERANZA OPORAPA S.A.S. con Nit. 900.570.789-1, bajo la matrícula No. 238075.
2. Que de conformidad con el artículo 2 de sus estatutos, la sociedad tendría su domicilio en el municipio de OPORAPA; sin embargo, en el formulario Rues de matrícula, se indicó el municipio de PITALITO como domicilio de la dirección comercial.
3. Al momento de efectuar la inscripción de la sociedad, el funcionario por error, registró como su domicilio el municipio de PITALITO, siendo el correcto el municipio de OPORAPA, pues como ya se indicó, así lo establecen sus estatutos.
4. Actualmente la dirección comercial que consta en nuestros registro a nombre de la sociedad TECNICAFÉ LA ESPERANZA OPORAPA S.A.S. con Nit. 900.570.789-1, es VEREDA LA ESPERANZA del municipio de PITALITO.
5. Mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2021, el señor ORLANDO SUÁREZ VÁSQUEZ en calidad de representante legal de la sociedad TECNICAFÉ LA ESPERANZA OPORAPA S.A.S., indica que la dirección comercial de la sociedad es VEREDA LA ESPERANZA del municipio de OPORAPA.
6. De acuerdo con lo anterior, es necesario corregir el domicilio de la sociedad TECNICAFÉ LA ESPERANZA OPORAPA S.A.S. con Nit. 900.570.789-1.



**Cámara de Comercio
del Huila**

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el domicilio de la sociedad TECNICAFÉ LA ESPERANZA OPORAPA S.A.S. con Nit. 900.570.789-1, bajo la matricula No. 238075, cambiando el municipio de PITALITO por el de OPORAPA.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el boletín de Noticia Mercantil, en la página web Institucional www.cchuila.org.

Publíquese y cúmplase


YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ.
Secretaria Jurídica.